



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día jueves 20 de Septiembre del 2018, constituidos en la sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva ubicadas en: Luis Donaldo Colosio número 703, tercer piso, Colonia Valle Real, de ésta Ciudad; para celebrar la sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que el artículo 88, fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que tiene entre sus funciones; el confirmar, modificar o revocar, las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia, realicen los titulares de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados. En esta misma fecha, se reúnen los miembros del Comité de Transparencia; Lic. Luis Alberto Gutiérrez Arizpe, en su carácter de Presidente del Comité; Lic. Mauricio Contreras Montoya, como Secretario; C.P. Juan Francisco Ramos del Bosque, como Vocal, con el fin de analizar las solicitudes de información turnadas a este Comité por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva y se revise y, en su caso, se resuelva respecto a la incompetencia y clasificación de la información propuestas por la Unidad de Transparencia, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaratoria de quórum.
- 2.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la clasificación con carácter de confidencial de la información contenida en recibos de honorarios de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana, en relación con la solicitud de acceso a la información con número de folio 00780318, presentada por el C. Armando Hoyos en la que solicita: Sueldo neto y bruto mensual y demás prestaciones de los integrantes del CPC, así como recibos de nómina, depósitos, transferencias o cheques del sueldo con firma autógrafa de cada uno de los integrantes del CPC de enero 2018 a la fecha.
- 3.- Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaratoria de quórum.

Se da cuenta que se encuentran presentes el Lic. Luis Alberto Gutiérrez Arizpe, Director de Diagnóstico y Políticas Públicas, Lic. Mauricio Contreras Montoya, Titular de la Unidad de Transparencia, y el C.P. Juan Francisco Ramos del Bosque, Subdirector de Contabilidad, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su carácter de Presidenta, Secretario y Vocal respectivamente del Comité de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva.

El Secretario del Comité de Transparencia señaló que estando presentes todos los integrantes del Comité, existe quórum legal para sesionar y los acuerdos que se tomen en la presente sesión serán válidos.

2.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la clasificación con carácter de confidencial de la información contenida en recibos de honorarios de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana, en relación con la solicitud de acceso a la información con número de folio 00780318, presentada por el C. Armando Hoyos en la que solicita: Sueldo neto y bruto mensual y demás prestaciones de los integrantes del CPC, así como recibos de nómina, depósitos, transferencias o cheques del sueldo con firma autógrafa de cada uno de los integrantes del CPC de enero 2018 a la fecha.

Dentro de este punto, el Lic. Mauricio Contreras Montoya, procedió a dar lectura a la solicitud de acceso a la información recibida por la Unidad de transparencia de este organismo. Dicha solicitud fue interpuesta a través del sistema electrónico para la recepción de solicitudes del Estado de Coahuila de Zaragoza, indicando como sujeto obligado para dar respuesta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y registrada bajo número de folio 00780318, mediante la cual solicita entre otra, la información consistente en: recibos de nómina, depósitos, transferencias o cheques del sueldo con firma autógrafa de cada uno de los integrantes del CPC de enero 2018 a la fecha.

El Comité de Transparencia procedió a analizar la solicitud de acceso a la información expuesta. De dicho análisis, se desprendió lo siguiente;

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 68 y 69 fracción I, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, en atención al artículo 68, es de evidente realidad que en el contenido del recibo de honorarios de los Consejeros de Participación Ciudadana se manifiestan la CURP, el RFC y FIRMA o RÚBRICA, datos que hacen identificable plenamente a la persona, por lo que, deberá ser resguardada en las partes de datos personales ya mencionados, generándose una versión pública de la misma, tal como se contempla en el artículo 5 párrafo segundo, del citado ordenamiento legal.



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Lo anterior en virtud de que los datos involucrados en dichos documentos son datos personales que no pueden publicarse por considerarse que es información confidencial, y atendiendo a que este Comité de Transparencia se encuentra obligado en aplicar la prueba de daño que establece el artículo 3 fracción XXXI, de la citada Ley de Acceso a la Información Pública; al respecto se dice, que de publicarse los datos personales y sensibles de los involucrados, ello traería como perjuicio el conocimiento innecesario de datos personales que únicamente conciernen a los ahí mencionados, como personas físicas y los dejarían en un estado de incertidumbre jurídica del uso que se le pudiese dar a dicha información confidencial.

Toda vez que el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es un dato personal y por tanto, información confidencial. La CURP se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, y es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que es de carácter confidencial. La FIRMA está considerada como rasgo o conjunto de rasgos, realizados siempre de la misma manera, que identifican a una persona y sustituyen a su nombre y apellidos para aprobar o dar autenticidad a un documento. La RÚBRICA se define como rasgo o conjunto de rasgos, realizados siempre de la misma manera que suele ponerse en la firma después del nombre y que a veces la sustituye. Por tal motivo, se advierte que tanto la firma como la rúbrica son rasgos gráficos que pueden identificar o hacer identificable a una persona, por lo que deben estimarse, por regla general, como un dato personal confidencial.

Por tanto, este Comité de Transparencia considera viable la clasificación realizada por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva, mediante la cual se determinó con carácter de confidencial la información referente al CURP, RFC y FIRMA o RÚBRICA de los documentos consistentes en recibos de honorarios de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza; toda vez que encuadra en el supuesto mencionado el artículo 3, fracción I, 68 y 69, de la Ley de la materia y confirma dicha clasificación.

En virtud de lo anterior, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO CT/009/2018

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual determina clasificar con carácter de confidencial los datos personales y sensibles como el CURP, RFC Y FIRMA o RÚBRICA de los documentos consistentes en recibos de honorarios de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se proceda a realizar una



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

versión pública de los mismos, atendiendo a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha 20 de Septiembre del presente año, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos de los integrantes, en presencia del Secretario, emite el siguiente acuerdo mediante el cual se determina clasificar con carácter de confidencial los datos personales y sensibles CURP, RFC y FIRMA o RÚBRICA de los documentos consistentes en recibos de honorarios de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza y, se proceda a realizar una versión pública de los mismos, atendiendo a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, fracción I, 68 y 69 fracción I, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se determina confirmar la clasificación con carácter de confidencial los datos personales y sensibles CURP, RFC y FIRMA o RÚBRICA de los documentos consistentes en recibos de honorarios de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitida por la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Se ordena a la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizar una versión pública de los mismos, atendiendo a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, respecto de los documentos requeridos en la solicitud de información pública con número de folio 00780318, realizada por el C. Armando Hoyos.

TERCERO.- Se ordena a la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, a comunicar el presente



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

acuerdo al solicitante de la información, mediante la emisión de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00780318, realizada por el C. Armando Hoyos.

3.- Clausura de la Sesión.

Se da por concluida la SEXTA sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, a las 12:15 horas del día 20 de Septiembre del 2018. Se levanta acta que consta de cinco fojas, firmada por los integrantes del Comité de Transparencia para los efectos legales a que haya lugar.

Lic. Luis Alberto Gutiérrez Arizpe
Presidente del Comité de Transparencia

CP Juan Francisco Ramos del Bosque
Vocal del Comité de Transparencia

Lic. Mauricio Contreras Montoya
Secretario del Comité de Transparencia